AÑO 1978.—NUMERO 33 VIERNES, 17 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma, Diputación.

608

Dirección General de Administración Local
SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Ilmo. señor:

Visto el acuerdo adoptado por esa Corporación con echa 20 de diciembre del pasado año, así como el escrito claratorio de 14 de abril último, relativos ambos a la ele-ación del coeficiente a un Conductor, participo a V. I. ue esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado la asignación del coeficiente 1,7 al Conductor-mecánico e esa Excma. Corporación don Olallo Velasco Zarza, en azón al puesto de trabajo que desempeña y a su nivel e especialización en las técnicas de la mecánica, por apli-ación de la disposición adicional 5.ª del Decreto 688/75.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva lantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efec-vidad de la presente resolución.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general.

mo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

609

Ilmo. señor:

Visto el acuerdo adoptado por esa Corporación con echa 23 de noviembre último, relativo a modificación del oeficiente asignado a dos Mecánicos de su plantilla, par-cipo a V. I. que esta Dirección General, al amparo de dispuesto en la disposición adicional 5.ª del Decreto 38/75, ha resuelto otorgar su visado a la asignación del oeficiente 1,7 a los Mecánicos don Isaac de Frutos Mo-edero y don José Luis Galán Luca, considerándoles como ficiales en su especialidad.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva lantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efec-vidad de la presente resolución.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Director general.

mo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

610

Ilmo. señor:

Vistos los acuerdos adoptados por esa Excma. Corpoción con fecha 23 de noviembre último, relativos a modificación del coeficiente asignado a siete y cinco Conductores, respectivamente, de su plantilla de funcionarios, participo a V. I. que esta Dirección General, al amparo de lo establecido en la disposición adicional 5.ª del Decreto 688/75, ha resuelto otorgar su visado a la asignación del coeficiente 1,7, a título personal, a los siete Conductores y a los cinco Conductores-maquinistas propuestos en el citado acuerdo. No obstante, dado que algunos de los nombres de los interesados no figuran en el informe de plantilla de 1973, apareciendo estas plazas como vacantes, deberá indicar el número que corresponde a cada una de las plazas en cuestión.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Director general.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

621

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de 3 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"El Excmo. señor Ministro, por Resolución de esta fecha, ha dispuesto lo siguiente:

El Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, al modificar el procedimiento de control de precios para los servicios de competencia local, atribuye a los Gobernadores Civiles competencias decisorias en una materia que por referirse a servicios públicos de uso generalizado en la población y por afectar a la economía de las empresas gestoras de tales servicios, requiere especial atención y rapidez en el despacho de los expedientes que a tal fin se instruyan.

En atención a todo ello, se hacen precisas normas complementarias para que en el tratamiento de estos problemas —autobuses urbanos, taxis, aguas, aparcamientos y recogidas de basuras principalmente— se actúe con la máxima objetividad, y para evitar diferencias de tratamiento en la autorización de los precios de ciertos productos básicos.

En su virtud, este Ministerio a tenido a bien disponer:

1.º Los Gobernadores Civiles deberán cuidar, tanto de los órganos de la Administración periférica del Estado como de los Ayuntamientos interesados, que los informes que a cada uno competen se dicten dentro de los plazos que se señalan en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977.

Serán de aplicación a este respecto, en lo no previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en la Orden de referencia, los preceptos contenidos en los artículos 75, 76 y 86,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Cuando el Gobernador Civil tenga noticia por sí o por manifestación del interesado de que uno de los expedientes a que se refiere esta Orden ministerial la Corporación local respectiva no cumple los plazos fijados, podrá dirigirse a la misma reclamando el envío del expediente y de los informes correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir las autoridades y funcionarios locales a tenor de las disposiciones vigentes en la materia.

3.º En la primera solicitud de incremento tarifario que se formule con arreglo a lo prevenido en esta Orden, el concesionario o empresas gestoras de los servicios podrán someter a la Corporación local la descomposición de los factores integrantes de la tarifa que, caso de ser aceptada, se tendrá en cuenta en futuras revisiones.

4.º Sin perjuicio de lo que en cada caso acuerde la Autoridad competente, los concesionarios y entidades gestoras podrán solicitar la revisión de las tarifas siempre que se produzca un incremento del cinco por ciento, al menos, en alguno de los factores componentes de aquéllas, sin que tal incremento justifique por sí mismo la procedencia de la revisión."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 11 de marzo de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

645

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del año 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de marzo de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general accidental, José María Blanco Pradilla.

536

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 112 del C. U. P., denominado "Los Cerrillos y Escepes", perteneciente al Ayuntamiento de Codorniz —Entidad Local Menor de Montuenga— y ubicado en el término municipal de Codorniz, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícul 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 196 se abre período de vista en las oficinas de este Servici Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quinc días hábiles, contados a partir del siguiente a la public ción del presente en el B. O. de la provincia, para q pueda ser examinado todos los días hábiles, desde l nueve a las trece horas, por los interesados, que podr presentar durante los quince días siguientes las reclam ciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de marzo de 1978.—El Jefe provincial, varo Hernández Aína.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojon miento del monte número 235 del C. U. P. SG-3.070 Elenco, denominado "El Chorro", perteneciente al Ayu tamiento de Navares de las Cuevas y ubicado en el té mino municipal de Navares de las Cuevas, se hace sab que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, abre período de vista en las oficinas de este Servic Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quin días hábiles, contados a partir del siguiente a la publi ción del presente en el B. O. de la provincia, para q pueda ser examinado todos los días hábiles, desde l nueve a las trece horas, por los interesados, qué podr presentar durante los quince días siguientes las reclam ciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de marzo de 1978.—El Jefe provincial, varo Hernández Aína.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOV

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decr 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a informac pública la petición de instalación de una línea eléctr trifásica de alta tensión y centro de transformación, cu características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan Ballesteros Ballesteros, domicilio en Segovia, calle Escuderos, 7.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ta nera la Luenga, teniendo su origen en la línea Carbon Escarabajosa, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando un nuevo centro de transformación tipo intemperie 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "l Mojones".

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longi 108 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 metros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y a yos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 108.312 pesetas; transforma 335.989 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser exami el proyecto de la instalación en esta Delegación Provi del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Z lla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamacio por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo treinta días, contados a partir del siguiente a la pub ción de este anuncio.

Segovia, 3 de marzo de 1978.—El Delegado provin Juan L. Carrascal Rodríguez.

560

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 3 de marzo actual se publica anuncio de esta Jefatura relativo a la subasta del material sobrante del puente sobre el río Eresma, en el kilómetro 29 de la carretera SG-342 de Cuéllar a Nava de la Asunción.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, y que se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de abril, celebrándose la subasta a las trece horas del día siguiente.

Segovia, 7 de marzo de 1978.—El Ingeniero Jefe, Vicente Checa.

635

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución bajo el número 3/978, seguidos a instancia de Gregorio García López y otros, en reclamación de salarios, contra la empresa TRAIN, S. L., con domicilio en esta capital, Carretera de La Granja, s/n., por importe de la reclamación de 230.133 pesetas de principal, más 45.000 pesetas de costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan, que están depositados en el domicilio del ejecutado:

Una cizaya marca Wila-Lochen Holland, Type V. S.205,3-HRB 4156, motor 5 HP., 220 voltios, 17 amp., 50 H2-1974, placa Safan	400.000
Una pistola de metalizar número 50.629 Societé Nouvelle de Metallisatión, Type-Topojts 2, Modèle-Acetylène 45	40.000
.000 cuerpos de estufas Diessel marca Tucan...	1.400.000
.000 conjuntos quemadores para acoplar a los cuerpos de estufas	300.000
.000 cuerpos de estufas marca y modelo antes dichos, sin pintar (en primer proceso de fabricación)...	2.500.000
Valor............	4.640.000

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Covarrubias, número 3, señalándose en primera subasta el día 30 de marzo de 1978; la segunda, en su caso, el día 6 de abril de 1978, y la tercera, también en su caso, el día 13 de abril de 1978; todas ellas señaladas a las trece horas de su mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones: Los licitadores deberán depositar previamente, en esta Secretaría, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y a tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda, o en caso contrario, con suspensión del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la última postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones de la vigente legislación procesal. Los rematantes lo podrán hacer en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes, expido el presente, en Segovia, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Santiago Varela de la Escalera.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

607

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Pablo del Valle Lázaro, en reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de una tierra sita en La Lastrilla, al sitio de Peñas Eslizaderas y Vereda de la Asomadilla, de veinte áreas cuarenta centiáreas, y, asimismo, por medio del presente, se cita de remate al expresado deudor, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

615

Ayuntamiento de Adrados

Subasta urgente de pastos

Al undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del prado "Los Morales", de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo a los siguientes datos:

Tasación del aprovechamiento: 90.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, en horas de oficina, en Secretaría, desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Corporación.

La duración del aprovechamiento comenzará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y concluirá el día 31 de enero de 1979.

A la proposición deberá acompañarse los siguientes documentos: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad y justificante que acredite la constitución de fianza provisional.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, bajo el mismo precio, condiciones e idéntica hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en representación propia o de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Adrados (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1978, relativo a la subasta de pastos del prado "Los Morales", ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número), comprometiéndose a llevarle a efecto de acuerdo con el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que rige en el mismo y del que está perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Adrados, 15 de febrero de 1978.—El Alcalde, Valeriano García.

603

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta urgente de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de pastos de fincas municipales, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

FINCA TITULADA "DEHESA BOYAL"

Tasación mínima: 52.000 pesetas.
Garantía provisional: 1.500 pesetas.

FINCA TITULADA "CENCERRADAS, BARRANCALEJO Y ZORRERAS"

Tasación mínima: 28.000 pesetas.
Garantía provisional: 800 pesetas.

Garantías definitivas: 6 por 100 de los precios de adjudicación.

Período del aprovechamiento: Desde el 1 de abril de 1978 al 31 de enero de 1979.

Modelo de proposición: El que figura a continuación del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, más un sello mutual de 10.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada en la que los proponentes afirman, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal expuesto al público por término de ocho días hábiles, no implicando interrupción alguna en el curso del expediente en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo y éste puede ser examinad por los interesados en los días y horas señalados para presentación de plicas.

Pago de los aprovechamientos: La forma de pago d estos aprovechamientos queda consignada clara y expre samente en los correspondientes pliegos de condicione

Segunda subasta: Si esta subasta fuera declarada de sierta se celebrará la segunda para las fincas que hubieren quedado sin adjudicar, a los cinco días hábiles y hora de las doce, bajo los mismos tipos de licitación y condiciones que sirven de base a la primera.

En todo lo demás no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones oficiales que puedan ser de aplicación.

Fuenterrebollo, 7 de marzo de 1978.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

HONTANARES DE ERESMA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municip de contribuyentes por el impuesto municipal de circula cin de vehículos para el actual ejercicio de 1978, se hac saber que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo d quince días hábiles, contados a partir de la inserción d este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de qu pueda ser examinado por aquellos a quienes interese formular durante dicho plazo y ocho días más las recl maciones que estimen pertinentes.

Hontanares de Eresma, a 27 de febrero de 1978.—E Alcalde, Angel Valverde del Real.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldi de los pueblos siguientes:

CABALLAR
FUENTEPIÑEL
SAN PEDRO DE GAILLOS
ALDEALCORVO
MARTIN MIGUEL
PEDRAZA
FUENTE DE SANTA CRUZ
LASTRAS DE CUELLAR
ADRADOS
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

TORREADRADA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que halla de manifiesto en la Secretaría municipal el ex diente de la cuenta de presupuesto y de la administ ción del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 19 con todos sus justificantes y el dictamen de la Comis de Hacienda, cuya exposición será por quince días, rante los cuales y ocho días más podrán formularse escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan t bién expuestas al público en la Secretaría municipal cuentas de valores independientes y auxiliares del pre puesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su men y observaciones.

Torreadrada, a 6 de marzo de 1978.—El Alcalde, I mundo Sanz de Marcos.

508

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIOS

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánico para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, creado por Ley 41/1975, de 19 de noviembre, radicantes en esta localidad y Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña, para el año 1978, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 3 de marzo de 1978. El Alcalde.

528

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza en este término municipal), incluida la Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña, y aprobada la correspondiente ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 3 de marzo de 1978.—El Alcalde.

511

NAVALMANZANO

Información pública

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 1 de marzo actual, iniciar expediente de desafectación parcial de la vía pública denominada "Camino de Pinarnegrillo", para convertirlo en bien de propios, al objeto de poder edificar sobre el mismo un Centro de 8 unidades de E. G. B. por el Ministerio de Educación y Ciencia, se expone el expediente a información pública durante un mes, conforme determina el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, para las alegaciones que se consideren oportunas presentar en este Ayuntamiento.

Navalmanzano, a 3 de marzo de 1978. — El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

513

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza) y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto en las oficinas de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente el el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo de admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navalmanzano, 3 de marzo de 1978.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

568

PELAYOS DEL ARROYO

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza) y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pelayos del Arroyo, 4 de marzo de 1978.—El Alcalde, Ildefonso María.

569

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de exacciones por licencia de obras y construcciones y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pelayos del Arroyo, 4 de marzo de 1978.—El Alcalde, Ildefonso María.

579

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Castro de Fuentidueña, a 6 de marzo de 1978.—El Alcalde, Ildefonso Llorente González.

497

HONTALBILLA

Después de innumerables indagaciones para acreditar el paradero del mozo del reemplazo de 1978, Juan Molina González, todas ellas infructuosas, hijo de Gregorio y de Francisca, nacido en esta localidad de Hontalbilla el día 2 de enero de 1959, se cita al mismo o sus representantes legales a los actos de clasificación provisional que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 12 de marzo, con la advertencia de que de no comparecer será declarado prófugo, de conformidad con lo que dispone el artículo 382 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Hontalbilla, 1 de marzo de 1978.—El Alcalde, Félix Delgado.

596

Ayuntamiento de Rebollo

Solicitada la devolución de la fianza constituida, en su día, por don Isidoro Antón Antón, vecino de El Espinar, adjudicatario de la obra de pavimentación de de varias calles en la localidad, se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contrataciones, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Rebollo, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, Felicito M. García.

600

Ayuntamiento de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical, que actuará durante los festejos de las fiestas locales, tanto en la capitalidad como en los anejos de este municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pedraza, a 7 de marzo de 1978.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

606

Ayuntamiento de Aguilafuente

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y lo previsto en las bases de convocatoria de concurso restringido para cubrir plazas vacantes de este municipio, se hace público que las pruebas selectivas tendrán lugar en la Casa Consistorial, dando comienzo el siguiente día hábil, a las dieciséis horas, contados quince, también hábiles, transcurridos desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Aguilafuente, a 3 de marzo de 1978.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

613

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Solicitada por don José Herranz Cano, vecino de Navalmanzano, en representación de "Pedro Herranz y Hermanos, S. L.", la devolución de la fianza definitiva que constituyó, en su día, en este Ayuntamiento para responder de la buena ejecución del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 28 del Catálogo, durante la campaña de 1976, se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

614

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos del año 1978, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, Calixto Manso.

5

ESPIRDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hac saber por medio del presente que se hallan expuestas público en la Secretaría de esta Entidad las siguient cuentas del ejercicio de 1977:

Cuenta general del presupuesto ordinario y de caudale
De administración del patrimonio.
Valores auxiliares e independientes del presupuest

Todas ellas, con sus justificantes y el dictamen de Comisión de Hacienda, podrán ser examinadas durant el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho dí más se admitirán por escrito los reparos y observacion a que haya lugar.

Espirdo, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, José Martí

COMUNIDADES

5

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en el Ayuntamiento de Samboal

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que halla de manifiesto en la Secretaría municipal el exp diente de la cuenta de presupuesto y de la administr ción del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 197 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisi de Hacienda, cuya exposición será por quince días, d rante los cuales y ocho días más podrán formularse p escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, se hallan expuestas al público en la Secr taría municipal las cuentas de valores independientes auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercic de 1977, para su examen y observaciones.

Samboal, 2 de marzo de 1978.—El Presidente, Mil Sanz.

5

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTAD

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona e presada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se i truye por débitos a la Hacienda Pública de los municip que se indican se hallan comprendidos los deudores qu continuación se relacionan, a los que por no haber se lado el punto de residencia ni designado representant ser de paradero desconocido, se los requiere por me del presente edicto, que se publicará en el B. O. de provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del m nicipio de refencia, así como en esta Oficina de Recau ción, para que llegue a conocimiento de los interesa que, por el señor Tesorero de Hacienda, con fechas rias, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me c fieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento Ge ral de Recaudación, declaro incurso el importe de las d das incluidas en esta relación en el recargo del 20

100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre e importe principal

CEREZO DE ARRIBA

Período de los débitos: 1977

Concepto: Urbana

3-15 Abella Poblet, Manuel (10000), 702 pesetas.
14-11 Benito Pérez, Julián; 469.
12-08 Desconocido José, 122.
2-06 G. Tejedor Chinchilla, José (1107); 1.419.
2-17 Gómez Tejedor, José (10008); 730.
10-08 González Moral, Domingo; 50.
11-11 Sacristán Cristóbal, Gregorio; 184.
4-09 Segurado García, Antonio (10000); 730.
4-11 Segurado García, Miguel A. (10000); 477.
4-12 Segurado García Miguel A. (10000); 702.
4-14 Segurado García, Miguel A. (13DR); 2.611.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

3-15 Abella Poblet, Manuel; 70 pesetas.
14-11 Benito Pérez, Julián; 47.
12-08 Desconocido José, 12.
2-06 G. Tejedor Chinchilla, José; 142.
2-17 Gómez Tejedor, José; 73.
10-08 González Moral, Domingo; 5.
11-11 Sacristán Cristóbal, Gregorio; 18.
4-09 Segurado García, Antonio; 73.
4-11 Segurado García, Miguel A.; 47.
4-12 Segurado García, Miguel A.; 70.
4-14 Segurado García, Miguel A.; 261.

CONDADO DE CASTILNOVO

Período de los débitos: 1977

Concepto: Rústica

0-01 Agrícola Segoviana, S. A., 13.820 pesetas. (Figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de Castilnovo, S. A.)

Concepto: Urbana

4-17 Elena Escudero Oceco, 38.035 pesetas.
5-01 Elena Escudero Oceco, 785.
5-03 Elena Escudero Oceco, 70.
5-04 Elena Escudero Oceco, 73.
5-05 Elena Escudero Oceco, 120.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

4-17 Elena Escudero Oceco, 3.803 pesetas.
5-01 Elena Escudero Oceco, 78.
5-03 Elena Escudero Oceco, 7.
5-04 Elena Escudero Oceco, 7.
5-05 Elena Escudero Oceco, 13.

Concepto: S. S. Agraria

1-01 Agrícola Segoviana, S. A., 97.279 pesetas. (Figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de Castilnovo, S. A.)
6-27 Rosa Casla Casla, 821 pesetas.

DURATON

Período de los débitos: 1977

Concepto: Rústica

1-17 Manuel Crespo, 822 pesetas.

Concepto: Urbana

8-06 Juana Val, 235 pesetas.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

8-06 Juana Val, 23 pesetas.

ENCINAS

Período de los débitos: 1977

Concepto: Urbana

1-08 Frutos Sanz, Anselmo; 227 pesetas.
3-06 Frutos Provencio, José; 281.
6-18 Guijarro Frutos, Andrea y dos; 674.
7-08 Guijarro Provencio, Isidro; 100.
8-12 Provencio Alonso, Bernardo, Hros.; 550.
8-02 Provencio Alonso, Bernardo; 260.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

1-08 Frutos Sanz, Anselmo; 22 pesetas.
3-06 Frutos Provencio, José, Hros.; 28.
6-18 Guijarro Frutos, Andrea y dos; 67.
7-08 Guijarro Provencio, Isidro; 10.
8-12 Provencio Alonso, Bernardo, Hros.; 55.
8-02 Provencio Alonso, Bernardo; 26.

FRESNO DE LA FUENTE

Período de los débitos: 1977

Concepto: Rústica

1-02 Berzal Villas, Francisco; 508 pesetas.

Concepto: Urbana

1-14 Berzal Agueda, Anselmo; 820 pesetas.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

1-14 Berzal Agueda, Anselmo; 82 pesetas.

Período de los débitos: 1976

Concepto: Certificación J. P. de Carreteras de Segovia

2-78 Agueda Sanz, Ciriaco; 500 pesetas.

FUENTERREBOLLO

Período de los débitos: 1977

Concepto: Rústica

3-03 Sánchez Sancho, Teodora; 588 pesetas.

GALLEGOS

Período de los débitos: 1977

Concepto: Urbana

4-16 Victoriano Moreno, 412 pesetas.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

4-16 Victoriano Moreno, 41 pesetas.

GRAJERA

Período de los débitos: 1977

Concepto: Urbana

6-01 Narro, Antonio, Hros.; 484 pesetas.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

6-01 Narro, Antonio, Hros.; 48 pesetas.

MATABUENA

Período de los débitos: 1977

Concepto: Rústica

2-24 Acisclo San Juan Baeza, 558 pesetas.

NAVAFRIA

Período de los débitos: 1977

9-09 Hr. de Inocencio Marín Sanz, 333 pesetas.
11-15 Enrique Torres Miralles, 2.640.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

9-09 Hr. de Inocencio Martín Sanz, 33 pesetas.
11-15 Enrique Torres Miralles, 264.

Concepto: R. T. P.

1-01 Marta Peral Guerra, 137 pesetas.

Concepto: I. Industrial L. F. Recargo Transitorio

1-01 Marta Peral Guerra, 13 pesetas.

Período de los débitos: 1973

Concepto: Certificación Cuota Beneficios

77-000144 V. Para Herrera, 4.080 pesetas.

Período de los débitos: 1974

77-000196 V. Para Herrera, 4.080 pesetas.

N A V A L I L L A

Período de los débitos: 1977

Concepto: Urbana

11-17 Pascual Calvo, Bruno; 276 pesetas.
2-08 Vaquerizo Martín, Juan; 918.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

11-17 Pascual Calvo, Bruno; 27 pesetas.
2-08 Vaquerizo Martín, Juan; 92.

NAVARES DE AYUSO

Período de los débitos: 1977

Concepto: Urbana

1-03 García Guijarro, Francisco; 285 pesetas.
7-07 González Miguel, Ezequiel; 400.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

1-03 García Guijarro, Francisco; 28 pesetas.
7-07 González Miguel, Ezequiel; 40.

NAVARES DE ENMEDIO

Período de los débitos: 1977

Concepto: Rústica

2-01 Moreno Frutos, Juan; 614 pesetas.
2-08 Redondo Martín, Isidora; 570.

Concepto: Urbana

7-02 Redondo, Isidora, Hros.; 220 pesetas.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

7-02 Redondo, Isidora, Hros.; 22 pesetas.

Concepto: R. T. P.

1-01 Velasco González, Antonio; 274 pesetas.

Concepto: R. T. P. Recargo Transitorio

1-01 Velasco González, Antonio; 26 pesetas.

Concepto: I. Industrial L. F.

1-11 Ruiz Peñalba, Irene; 525 pesetas.

Concepto: I. Industrial L. F. Recargo Transitorio

1-11 Ruiz Peñalba, Irene; 52 pesetas.

Período de los débitos: 1976

Concepto: Certificación R. T. P.

78-000194 Velasco González, Antonio; 921 pesetas.

NAVARES DE LAS CUEVAS

Período de los débitos: 1977

Concepto: Rústica

1-03 El Estado, 706 pesetas.

Concepto: Urbana

2-04 Frutos Antonio, Antonio, Hros.; 442 pesetas.
4-01 Frutos Antonio, Tomasa, Hros.; 134.
4-04 Frutos Antonio, Tomasa, Hros.; 81.
2-05 Frutos Antonio, Tomasa, Hros.; 182.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

2-04 Frutos Antonio, Antonio, Hros.; 44 pesetas.
4-01 Frutos Antonio, Tomasa, Hros.; 13.
4-04 Frutos Antonio, Tomasa, Hros.; 8.
2-05 Frutos Antonio, Tomasa, Hros.; 18.

P E D R A Z A

Período de los débitos: 1977

Concepto: Urbana

20-13 Hj. Manuela Gil Cantalejo, 1.272 peset
24-08 Teresa Hueble, 272.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

20-13 Hj. Manuela Gil Cantalejo, 127 pesetas.
24-08 Teresa Hueble, 27.

Concepto: Certificación Lujo

78-000409 M. Aurora Márquez Montes, 5.69
78-000410 M. Aurora Márquez Montes, 5.690.

Período de los débitos: 1976

Concepto: R. T. P. Certificación

77-002366 Augusto Vega del Teso, 1.613 peset

P E R O R R U B I O

Período de los débitos: 1977

Concepto: Rústica

1-02 Hr. de Filomena Arroyo Torres, 538 pes
1-05 Andrés Burgos Casla, 542.
1-12 Hros. de Pilar Domingo, 678.
1-21 Marcelino González Honrubia, 922.

Concepto: Urbana

5-16 Antonio Pérez García, 148 pesetas.
5-14 Antonio Pérez García, 52.
9-18 Hr. de Esteban Sanz, 53.
3-09 Trinidad Velasco Estebaranz, 112.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

5-16 Antonio Pérez García, 15 pesetas.
5-14 Antonio Pérez García, 5.
9-18 Hr. de Esteban Sanz, 5.
3-09 Trinidad Velasco Estebaranz, 11.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de mio y sólo por los motivos definidos en el artículo 1 la Ley General Tributaria, procede recurso de repos en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería d cienda, y de reclamación, en el de quince días, ta hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo vincial; bien entendido que la interposición de dich cursos no implica suspensión del procedimiento de mio, a menos que se garantice el pago de la deuda consigne su importe en la forma y términos estable en el artículo 190 del Reglamento General de Rec ción.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo R mento, se notifica a los deudores por el presente, c diéndoles un plazo de ocho días para hacer efecti pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no v carlo, se procederá al embargo de sus bienes sin má tificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglam General de Recaudación, se requiere a los deudores que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, p o por medio de representante, en el expediente ejec que se les sigue para la realización de sus descubiert designen persona que en esta localidad les represen reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tr tación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no sonarse, serán declarados en rebeldía, no intentándos lo sucesivo notificaciones personales.

En Sepúlveda, a 2 de marzo de 1978.—El Recauda José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig